

**PROCEDIMIENTO DE
COORDINACIÓN
COMARCAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA
DE GÉNERO**



Elaborado en abril 2016

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	Pág. 3
2.- FUNDAMENTACIÓN.....	Pág. 4
3.- OBJETIVOS	Pág. 6
4.- FASES DEL PROCESO	Pág. 7
A.- FASE DE DETECCIÓN Y VALORACIÓN.	
B.- FASE DE INTERVENCIÓN.	
C.- FASE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN.	
5.-INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN.	
5.1. ÁMBITO COMARCAL POR AREAS:	
5.1.1. CENTROS DE SALUD.....	Pág. 9
1.1.- INTRODUCCIÓN.	
1.2.- PROCEDIMIENTO INTERNO	
1.3.- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL.	
5.1.2. CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD: GUARDIA CIVIL.....	Pág.12
2.1.- INTRODUCCIÓN.	
2.2.- PROCEDIMIENTO INTERNO.	
2.3.- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL.	
2.4.- ACTUACIONES FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	
5.1.3. EDUCACIÓN.....	Pág.17
3.1.- INTRODUCCIÓN:	
3.2.- PROCEDIMIENTO INTERNO:	
A) Educación Primaria: EOEP Fuentes de Ebro	
B) IES Benjamín Jarnes de Fuentes	
3.3.- PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN COMARCAL.	

5.1.4. SERVICIOS SOCIALES.....	Pág. 24
4.1.- INTRODUCCIÓN:	
4.2.- PROCEDIMIENTO INTERNO.	
A. La mujer llega reconociendo haber sufrido maltrato y ha decidido hacer algo para modificar esta situación.	
B. La mujer reconoce sufrir maltrato pero no tiene claro qué hacer	
C. La mujer no reconoce sufrir maltrato	
4.3.- PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN COMARCAL.	
5.2 ÁMBITO EXTRACOMARCAL:	Pág. 29
5.2.1.-TURNO DE GUARDIA JURÍDICO	
5.2.2.-TURNO DE GUARDIA SOCIAL	
5.2.3.-SERV. TELEFONICO DE TRADUCTORES (IAM-Interpret Solutions)	
5.2.4.- ASESORÍA JURÍDICA	
5.2.5.- SERVICIO TELEFÓNICO PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	
5.2.6.- ASESORÍA PSICOLÓGICA	
5.2.7.- UNIDAD DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA	
5.2.8.- ATENPRO	
5.2.9.- SERVICIO ATENPRO. MÓDULO SOTA	
5.2.10.- PROGRAMA ESPACIO	
5.2.11.- OFICINAS DE ASISTENCIA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	
5.3.- COORDINACIÓN ENTRE SISTEMAS.	Pág. 35
5.4. COMISIÓN COMARCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	Pág. 36

1.- INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas que afecta a nuestra sociedad hoy. Todos los informes y estudios, tanto de ámbito nacional como internacional, reiteran los altos índices de prevalencia, así como la gravedad de sus consecuencias.

Las características de esta violencia ejercida contra las mujeres ha llevado a las instituciones a realizar un planteamiento de abordaje integral en aras a favorecer la implementación de estrategias de coordinación entre los diferentes ámbitos y profesionales que intervienen a lo largo del proceso como condición necesaria para proporcionar una atención de calidad a las mujeres que padecen situaciones de maltrato o agresiones, sin olvidar la dimensión preventiva.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia y el posterior Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón, firmado por todas las instituciones competentes en la materia; instan a las distintas administraciones para que desde el ámbito local se adopten acuerdos de colaboración y procedimientos de actuación que desarrollen, concreten y adecuen a sus respectivas realidades lo dispuesto en dicho acuerdo con carácter general

Este es el planteamiento de la Mesa de Coordinación Comarcal contra la Violencia de Género donde se hallan representados cuantos sectores son necesarios en la aplicación de medidas para la atención integral de la mujer víctima de violencia junto con aquellos cuya labor es fundamental en el establecimiento de medidas de prevención. A lo largo de todas las reuniones hemos contado con la participación habitual de los siguientes ámbitos:

- Sanitario
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Educativo en su dimensión de primaria y secundaria.
- Servicios Sociales y Centro de Información de la Mujer.
- Instituto Aragonés de la Mujer (Turno de guardia jurídico y Social del 900.504.405)

Un adecuado proceso de atención en el ámbito local implica la estructuración de un **sistema articulado y homogéneo de atención en el cual cada agente implicado (ámbito sanitario, social, de protección, judicial, educativo y asociativo) sepa qué debe hacerse, en qué momento y quién tiene competencias para hacerlo**. Supone, en definitiva, poner en funcionamiento un

método de trabajo que permita coordinar ¹las actuaciones de cada institución u organismo participante, diseñando o redefiniendo los procedimientos de coordinación y colaboración y los sistemas organizativos existentes o de nueva creación en función de todo el sistema.

2.- FUNDAMENTACION.

El presente Procedimiento de Coordinación Comarcal ha tenido en cuenta la legislación actual vigente tanto a nivel nacional, como de la Comunidad Autónoma:

- Por una parte la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que establece:

“Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”

- Y por otra la definición que establece la LEY 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón que establece:

“Artículo 1. Objeto:

1.-El objeto de esta Ley es la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la protección, asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia ejercida contra la mujer en las formas señaladas en el artículo siguiente.

¹ El tratamiento de la información, en el marco de la Comisión de Seguimiento, relativa a mujeres víctimas de violencia se realiza en el ámbito del cumplimiento de la legislación vigente: Ley 1/2004, Ley 4/2007, LOPD y Protocolo Interinstitucional de diciembre de 2008.

A pesar de la importancia de mantener la confidencialidad profesional y preservar la privacidad de la mujer, es necesario anteponer el acompañamiento en su proceso de toma de decisiones para que pueda abordar la situación de violencia en la que se encuentra y, siempre que corra riesgo su integridad física, activar los mecanismos de protección pertinentes.

En este contexto, los profesionales integrantes de la Comisión de Seguimiento están amparados por la ley para compartir información (LOPD Art. 6, 11 y 21) siempre que redunde en beneficio de la mujer y posibilite ofrecerle los recursos disponibles para erradicar la violencia (Ley 1/2004 y 4/2007).

Esto permite trabajar, tanto en el seguimiento de casos manifiestos, como en la detección de violencia no visible y prolongada en el tiempo.

2. A estos efectos, se entiende por violencia ejercida contra las mujeres todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.”

Teniendo todo ello en cuenta establecemos que nuestra **“POBLACIÓN DIANA”** es:

Toda Mujer víctima de Violencia De Género, según definición establecida por la Ley Orgánica 1/2004 en su artículo 1, presente en la Comarca Ribera Baja del Ebro, en el momento de la demanda, o que llegue a la misma con medidas de protección previamente establecidas.

3.- OBJETIVOS:

Del trabajo realizado a lo largo del año 2010 nace el presente procedimiento de coordinación con el objetivo de poner en práctica aquellos elementos que, interrelacionados entre sí, harán posible el correcto funcionamiento de los mecanismos de protección integral, sin perjuicio de los desarrollados por cada Institución o Administración competentes en cada área.

Los objetivos de esta Mesa de Coordinación Comarcal a lo largo de sus reuniones han sido:

- Conocer los protocolos de actuación de cada una de las áreas.
- Homogeneizar terminología, formas de actuación y criterios en cada uno de los momentos en los que puede encontrarse una mujer víctima de violencia.
- Diseñar circuitos de atención que se adapten a las características sociodemográficas de la demanda y organizativas de cada entidad.
- Incrementar la coordinación interprofesional como elemento necesario para la mejora de la atención a las mujeres y sus hijos e hijas.
- Generar espacios comunes de consenso desde los que avanzar hacia modelos de atención más eficaz desde un enfoque multidisciplinar.
- Establecer estrategias de proximidad que contribuyan a eliminar la victimización secundaria facilitando a los y las profesionales las herramientas para evitar el peregrinaje de institución a institución.
- Constituir una mesa de coordinación con funciones de prevención, seguimiento y coordinación.

4.- FASES DEL PROCESO:

Para llegar a un acuerdo en terminología y metodología decidimos establecer tres momentos en la intervención:

A. FASE DE DETECCIÓN Y VALORACIÓN: Incluiríamos en ella los primeros momentos de la intervención. Cuando el profesional tiene una sospecha de la posible existencia de maltrato, consideramos que nos encontramos en la primera fase cuando no existe reconocimiento de la víctima, no ha sido atendida por lesiones o habiéndolo sido, **no reconoce** que han sido originadas por haber sufrido malos tratos. Si alguna de estas situaciones se diese considerariamos directamente que nos encontramos en la fase 2 de intervención propiamente dicha.

Se trata una fase de investigación, sea el ámbito que sea (sanitario, social, educativo o policial) el que ha detectado indicios de un posible maltrato.

Nos parece fundamental en este momento establecer adecuadamente la relación profesional para que la mujer se sienta atendida, sepa que tiene un profesional con el que puede contar en caso de necesidad y en el que puede confiar si necesita ayuda.

Es el momento de aportar información, cuanta información sea necesaria teniendo en cuenta el momento en que la mujer se encuentre. Debemos respetar su ritmo y dejarle claro nuestra disponibilidad a escucharla cuando ella decida hablar.

Es el momento también de establecer los primeros cauces de colaboración y coordinación entre las distintas áreas. Médico de familia y Enfermera junto con la Trabajadora social del municipio y profesionales de centros educativos son básicos para planificar la intervención en estos primeros momentos.

Hemos de tener en cuenta que en muchas ocasiones la mujer víctima de violencia de género se siente incapaz para romper la situación de maltrato, tiene miedo, cuenta con baja autoestima, sentimientos de culpa, pocos recursos económicos... El entorno es, en muchas ocasiones la primera tabla de salvación de la víctima.

B. FASE DE INTERVENCIÓN:

Una vez el maltrato se ha constatado comienza la segunda fase. La situación ideal se plantea cuando la mujer ha tomado conciencia y ha decidido romper con la situación en la que vive. Es el momento de ofertar cuantos recursos estén en manos de los diferentes ámbitos de intervención para proporcionar a la mujer el soporte que precisa en estos momentos de crisis.

Esta fase puede comenzar también cuando se constata la violencia, la mujer la reconoce pero no quiere, o no puede, hacer nada por salir de la situación que vive,

es el caso de haber sido atendida por lesiones producidas por malos tratos y así lo ha reconocido ante el profesional sanitario, aunque después afirme que no quiere denunciar o que no desea que nadie lo sepa.

El mecanismo de coordinación urgente se activará cuando:

- a. La víctima manifieste el deseo de presentar una denuncia.
- b. Sea atendida en Centro de Salud por lesiones reconociendo que provienen de malos tratos (con la correspondiente emisión del parte de lesiones de violencia de género).
- c. Cualquier persona o profesional que haga una denuncia formal de la situación de violencia.

Cada sistema de protección activará los mecanismos para atender las necesidades que les competan (Salud, Servicios Sociales generales y especializados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), y pondrá la situación en conocimiento de los demás.

Es el momento de coordinarse para, si procede, acompañar a la mujer en la salida del domicilio, proporcionándole protección, asistencia, apoyo en esos primeros momentos y facilitando su alojamiento en caso de necesidad.

Todos los sistemas serán activados en aras de realizar una actuación coordinada donde la mujer se sienta protegida y segura.²

C. FASE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN:

Una vez establecidas las medidas de protección y finalizada la fase de emergencia es necesario seguir trabajando con la mujer en dos líneas fundamentalmente:

- a. Medidas de protección para la víctima.
- b. Puesta en marcha de un nuevo proyecto de vida lejos del agresor

² Tratamiento de la información en el marco de la Comisión de Seguimientos (nota anterior)

5.- INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN.

5.1. ÁMBITO COMARCAL POR ÁREAS:

En el ámbito Comarcal se establecen los mecanismos de coordinación y colaboración entre sistemas articulados en función del trabajo previo con la mujer, la activación de los mecanismos de todos los sistemas en aras a la protección y posterior recuperación.

Nos ha parecido interesante hacer un breve resumen del proceder en cada uno de los ámbitos para finalizar cada apartado con los aspectos comunes.

5.1.1. CENTROS DE SALUD.

1.1. INTRODUCCIÓN:

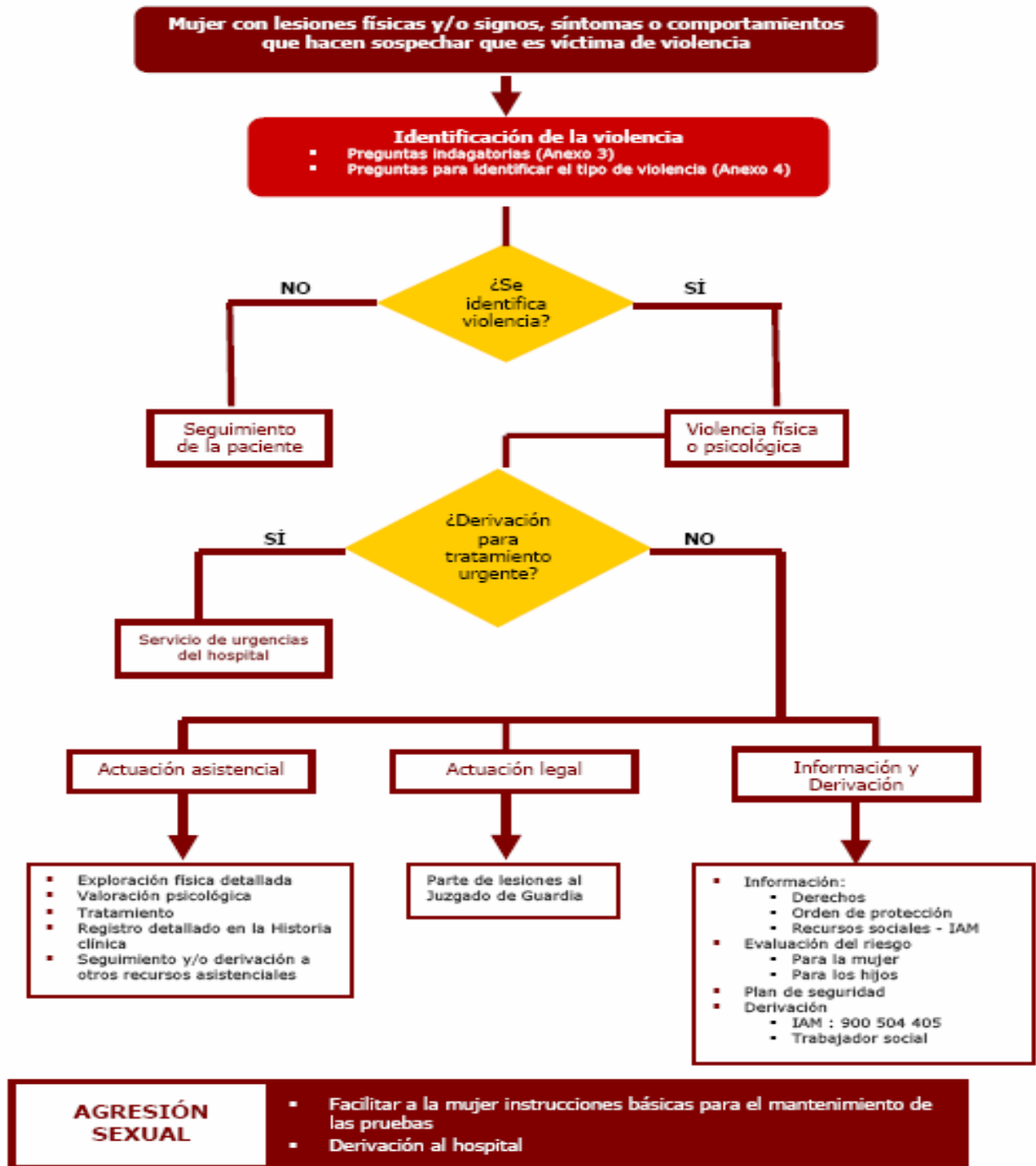
La Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, prevé que las administraciones con competencias sanitarias promuevan la aplicación, permanente actualización y difusión de protocolos que contengan pautas uniformes de actuación sanitaria ante un caso de violencia de género.

Siempre que se atienda un caso de violencia de género desde el Centro de Salud y no se haya hecho previamente por otra institución, es necesario realizar una valoración de riesgo, la cual se anotará en la historia clínica, (Protocolo de Violencia De Género)

La intervención desde el Centro de Salud se basa en la Guía de Atención Sanitaria de la Mujer Víctima de Violencia de Género, publicada en el 2005.

1.2.- PROCEDIMIENTO INTERNO:

ÁRBOL DE DECISIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA



1.3.- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL:

ACTUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD		
QUIERE DENUNCIAR	NO QUIERE DENUNCIAR Y RECONOCE EL MALTRATO	NO LO RECONOCE NI QUIERE DENUNCIAR. SOSPECHA.
<ul style="list-style-type: none"> • Parte de lesiones, SI PROCEDE, que se remite al Juzgado. • Informarla del procedimiento y ofrecerle la posibilidad de entregarle un informe médico de salud en el que se refleje la evolución del maltrato para que ella lo aporte al juzgado. • LLAMAR a: <ol style="list-style-type: none"> 1) Guardia Civil a través del 062. 2) 900 504 405 para que se persone Abogado de Guardia. 3) Servicios Sociales Comarcales de 8 a 15 horas. (Fin de Semana y de 15 a 8 horas al 900 504 405). 	<ul style="list-style-type: none"> • Parte de lesiones, si procede, que se remite al Juzgado. • Informarla del procedimiento. • Llamar a Guardia Civil y entregarle copia del parte de lesiones. (ley de enjuiciamiento criminal)³. 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de prevención propio del área. • Comunicación a Servicios Sociales.
<p>Seguimiento del caso a través de los profesionales implicados reunidos en la Comisión de seguimiento.</p>		

³ **Ley de Enjuiciamiento Criminal.** Título III **CAPÍTULO II.** Artículo 796 “Sin perjuicio de cuanto se establece en el **Título III del Libro II** y de las previsiones del **capítulo II del Título II de este Libro**, la Policía Judicial deberá practicar en el tiempo imprescindible y, en todo caso, durante el tiempo de la detención, las siguientes diligencias:

1. Sin perjuicio de recabar los auxilios a que se refiere el ordinal 1 del **artículo 770**, **solicitará del facultativo o del personal sanitario que atienda al ofendido copia del informe relativo a la asistencia prestada para su unión al atestado policial.** Asimismo, solicitará la presencia del médico forense cuando la persona que tuviere que ser reconocida no pudiera desplazarse al Juzgado de guardia dentro del plazo previsto en el **artículo 799.**”

5.1.2. CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD: GUARDIA CIVIL.

2.1. INTRODUCCIÓN:

Para atender los casos relacionados con violencia de género, la Guardia Civil en la Comarca Ribera Baja del Ebro cuenta con dos niveles de actuación:

- **Puestos de la Guardia Civil:** Son los que recogen las denuncias durante las 24 horas del día.

En la Comarca se cuenta con tres puestos:

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE PINA DE EBRO

Teléfono: 976 165 008

C/San Roque, 2

50750 -PINA DE EBRO - ZARAGOZA

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE QUINTO

Teléfono 976 177 002

Av. Cortes de Aragón, s/n

50770 - QUINTO - ZARAGOZA

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ESCATRÓN

Teléfono 976 170 003

Ctra. Caspe, s/n

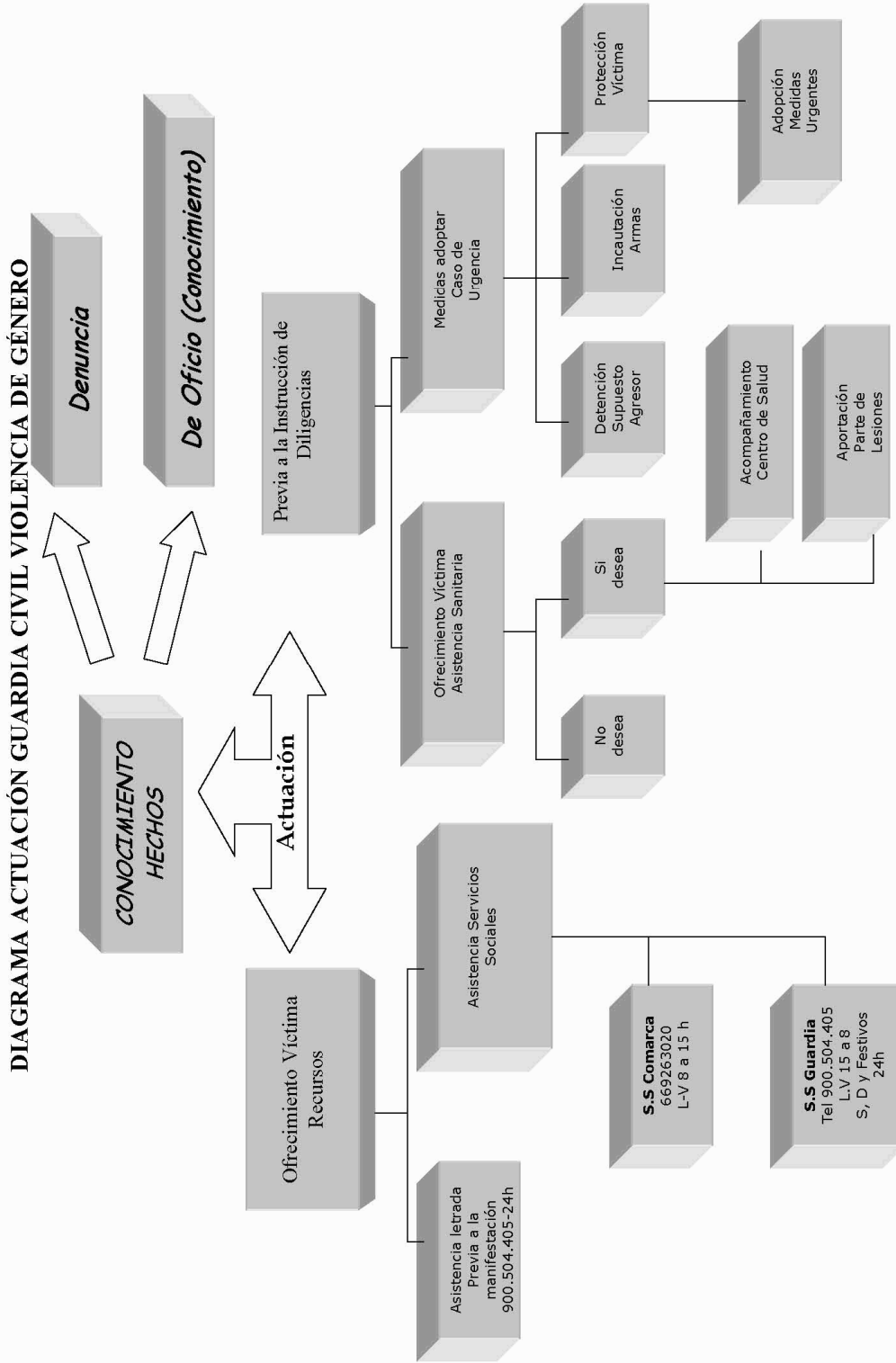
50790 - ESCATRÓN - ZARAGOZA

En caso de no poder contactar con dichos puestos se debe llamar al teléfono de urgencias de la Guardia Civil, el 062. El teléfono de los puestos de guardia se desvía automáticamente cuando no hay ningún guardia disponible para atenderlo.

- **Equipos territoriales de Policía Judicial (E.T.P.J.).**

Cuando los casos son graves interviene la Policía Judicial, que cuenta con un grupo especializado Mujer-Menor (EMUME), formado por profesionales con cualificación y sensibilización para tratar con víctimas relacionadas con malos tratos y/o agresiones sexuales.

2. 2. PROCEDIMIENTO INTERNO:



Este diagrama es orientativo, no resultando VINCULANTE a la Fuerza Actuante.

2.3. PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN COMARCAL:

ACTUACIÓN DE GUARDIA CIVIL		
QUIERE DENUNCIAR	NO QUIERE DENUNCIAR Y RECONOCE EL MALTRATO	NO LO RECONOCE NI QUIERE DENUNCIAR. SOSPECHA.
<ul style="list-style-type: none"> • Recoger la denuncia según protocolo interno. • LLAMAR a: <ol style="list-style-type: none"> 1. 900 504 405 para que se persone Abogado de Guardia. 2. Derivar o acompañar a Centro de Salud (si procede), llamar al 061. 3. Servicios Sociales Comarcales de 8 a 15 horas. (Fin de Semana y de 15 a 8 horas al 900 504 405). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se actuará de oficio según protocolo interno. • Derivar o acompañar a Centro de Salud (si procede) llamando al 061. • Ponerlo en conocimiento de Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará investigación y se establecerá contacto con: <ul style="list-style-type: none"> -Centro de Salud. -Servicios Sociales. -Etc.
<p>Seguimiento del caso a través de los profesionales implicados reunidos en la Comisión de seguimiento.</p>		

2.4 ACTUACIÓN FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

Resulta oportuno señalar, que en el momento de que alguna institución firmante del presente protocolo tenga conocimiento o sospecha de un episodio de violencia de género, lo pondrá lo antes posible en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al objeto de realizar las oportunas acciones de averiguación que permitan determinar la intensidad del riesgo que soporta la víctima y las medidas policiales y judiciales adecuadas para su protección.

La materia objeto del presente procedimiento se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales.

Dentro de las actuaciones que vienen desarrollando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

1.- Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente.

2.- Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.

3.- Previo a la formulación de la denuncia y solicitud de la Orden de Protección se informará a la víctima de la posibilidad de solicitar la presencia de un letrado que se desplazará al lugar, facilitando su asesoramiento para ejercitar sus derechos.

4.- Se informará a la víctima de la posibilidad de solicitar una orden de protección u otra medida de protección o seguridad, así como del contenido, tramitación y efectos de la misma

5.- Instrucción de diligencias policiales (confección Atestado).

6.- Protección de la víctima y confección de la Valoración Policial de Riesgo (VPR).

7.- Localización y en su caso detención del autor para su puesta a disposición judicial.

8.- Verificación de la existencia de armas por parte del autor.

9.- Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo Resultante y medidas de protección que la misma conlleva.

10.- Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y autor de los hechos en su caso.

11.- Una vez terminadas las diligencias, se facilitará a la víctima el contacto con el servicio social competente más próximo o con el servicio de guardia de trabajadores sociales si fuese necesario. Se facilitará los datos relativos a la ubicación, número de teléfono y departamento encargado de los servicios sociales con el fin de asesoramiento necesario.

Por otra parte, los cuerpos de seguridad participarán en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las

labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4/2007, del Gobierno de Aragón".

Distribución de Acuartelamientos de la Guardia Civil en la Comarca Ribera Baja y su dependencia.

Compañía de Caspe:

Puesto de Pina de Ebro:

1.- Pina de Ebro

Puesto de Quinto:

2.-Quinto

3.-Gelsa

4.- Velilla

Puesto de Escatrón:

5.-Escatrón

6.- La Zaida

7.-Sástago

8.-Alforque

9.-Alborque

10.-Cinco Olivas

5.1.3. EDUCACIÓN

3.1. INTRODUCCIÓN:

Educación tiene un papel importante en el trabajo con los menores que viven en casa una situación de maltrato. La detección precoz en este ámbito es una de las primeras actuaciones que debemos tener en cuenta.

3.2. PROCEDIMIENTO INTERNO:

A) EDUCACIÓN PRIMARIA: EOEP DE FUENTES DE EBRO.

1. La DETECCIÓN de situaciones concretas de violencia de género podrá ser a través del Profesorado, del tutor/a, del Director/a del centro, o a través del EOEP (orientador/a o trabajador/a Social).

2. DERIVACIÓN:

- Ante una situación grave o urgente se derivará al centro de salud o a la Guardia Civil y se informará a los Servicios Sociales y al EOEP
- Ante una situación no urgente o sospechas: se informará al Equipo Directivo y éste informará al EOEP para iniciar la intervención que requiera el caso.

B) IES BENJAMÍN JARNÉS DE FUENTES.

En el IES el responsable principal de la atención y seguimiento, tanto de las familias como de los alumnos, es el tutor/a de cada grupo de alumnos. Por lo que sería la figura que inicialmente sería más probable que detecte o sea informado de una situación de violencia de género en el ámbito del IES.

En el caso de que la detección de la problemática la realice cualquier profesor del grupo que no sea el tutor, la información se transmitirá, bien directamente al orientador y/o Jefatura de Estudios, o bien a través del tutor/a del grupo.

El IES cuenta con diferentes mecanismos de coordinación que pueden intervenir en este tipo de situaciones y que quedan recogidos en el procedimiento interno.

En cualquiera de las situaciones la actuación del IES, con carácter general, será la comunicación de la información con que se cuenta a los **Servicios Sociales de Base** correspondientes, con los que se coordinarían las actuaciones a realizar.

MODELO DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Las principales actuaciones que se llevan a cabo con respecto a la violencia de género desde los centros educativos, se sitúan en los ámbitos de la prevención y la detección. Dadas las características diferenciadas de los centros educativos (CPEIPs e IES) se recogen de manera separada en el presente documento los modelos correspondientes a cada tipo de centro, acompañados de sus correspondientes flujogramas.

Modelo de actuación en los Colegios de Educación Infantil y Primaria ante situaciones de Violencia de Género

Actuaciones de prevención.

Se pueden realizar tanto a nivel de Centro como en actividades de aula. La propia organización del Centro y los documentos que rigen el funcionamiento del mismo (PAT, RRI, Plan de Convivencia, etc.) responden a principios que favorecen la convivencia y la igualdad.

Así mismo se establecen mecanismos de resolución de conflictos a través de la mediación y el diálogo.

Por otra parte se suelen organizar actividades concretas en fechas establecidas (día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer; día de la mujer, día de la Paz, semanas culturales, etc.) que contribuyen a una concienciación hacia una sociedad más igualitaria y sin violencia.

De forma transversal en el aula se trabaja la prevención de la violencia a través de actividades de resolución de conflictos, habilidades sociales, autoestima, etc. que pueden contribuir a mejorar las relaciones entre mujeres y hombres y a prevenir actitudes violentas en general.

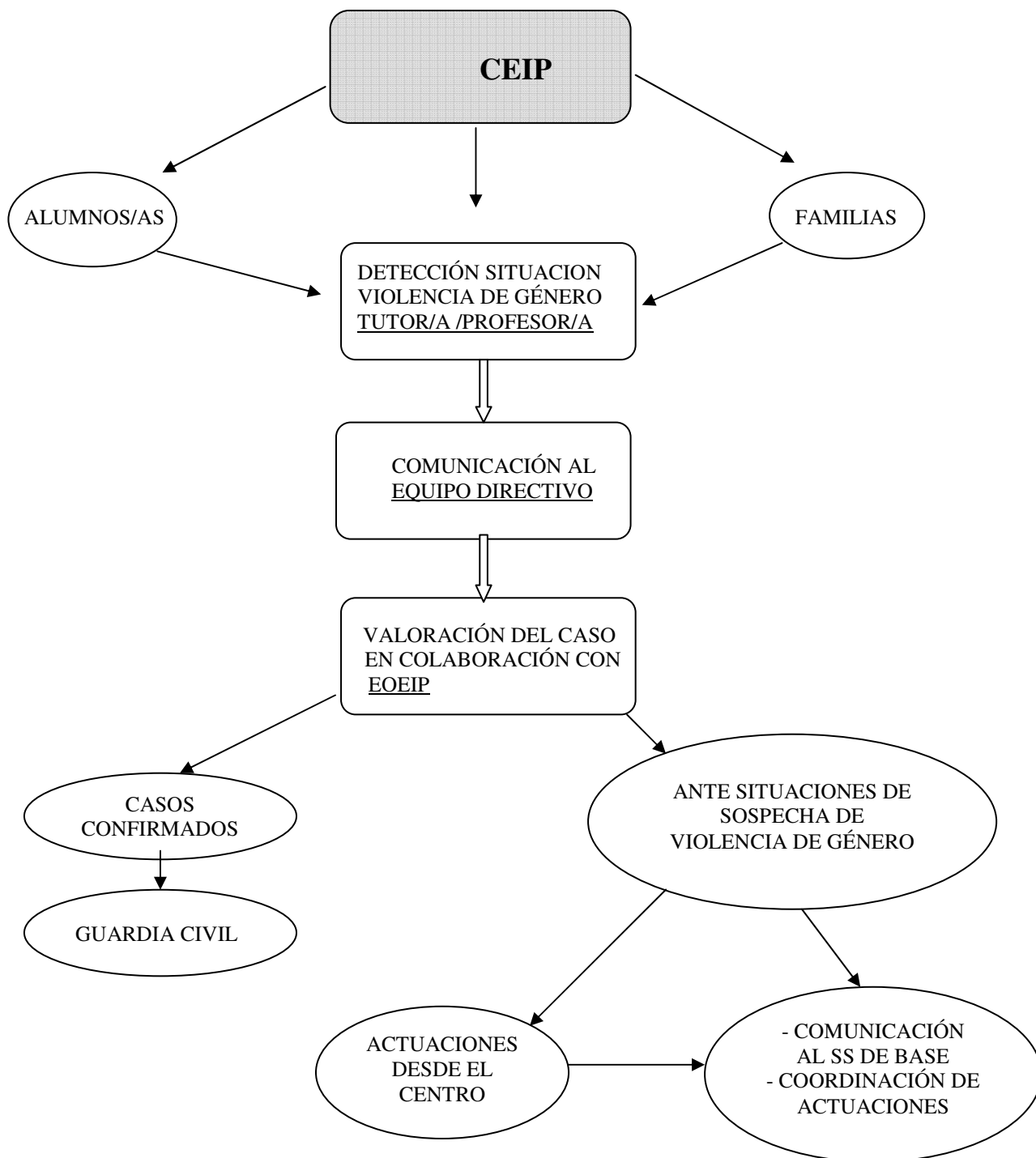
Detección y notificación.

La detección de situaciones de violencia de género desde los Colegios se podrá dar, bien desde la observación de los alumnos y alumnas y de la propia interacción con ellos, o bien de las reuniones que se mantienen con las familias. Son los tutores los que van a percibir estas situaciones principalmente, aunque lo puede detectar cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ante un caso en el que se detecte violencia de género en el ámbito familiar se actuará considerándola como una situación de riesgo para el menor:

- Una vez que el tutor/a (u otro profesor/a) tiene la sospecha de que hay una situación de violencia de género lo comunicará al Equipo Directivo.
- El Equipo Directivo, con la colaboración del EOEIP que atiende el centro hace una valoración del caso y de las posibles actuaciones a llevar a cabo: actuación inicial desde el Centro (entrevista con la familia para facilitarle información y asesoramiento; apoyo al menor...) o notificación directa al Servicio Social de Base. En los casos en que exista evidencia de violencia de género, se notificará a la Guardia Civil.

- El Equipo Directivo/EOEIP comunican el caso al Servicio Social de Base.
- Así mismo establecerá coordinación con el Servicio Social para realizar un seguimiento de la situación del menor y planificar actuaciones que se puedan realizar desde el Colegio y que contribuyan a la intervención general en la situación.



Modelo de actuación en el IES Benjamín Jarnés ante situaciones de Violencia de Género

Actividades de prevención

* Actividades que se realizan con los alumnos desde las diferentes áreas curriculares a través de contenidos transversales relacionados con la educación para la igualdad entre sexos, así como la educación para la paz.

* Por otra parte, en el ámbito de la hora de tutoría semanal con alumnos, se suelen abordar todos los cursos, actividades relacionadas con la convivencia, la igualdad de las personas y la no discriminación por razones de sexo, el reparto de tareas en casa, etc. Se realizan talleres específicos sobre el tema para los alumnos de 3º y 4º de ESO, impartidos desde diferentes recursos externos como el SSB de Fuentes (Educatora y Psicóloga) y la Diputación Provincial de Zaragoza,.

* Existe en el centro, desde hace varios cursos, el programa de alumnos ayudantes en 2º, 3º y 4º de ESO, que aportan sus observaciones e intervenciones en temas de apoyo a la resolución de conflictos y detección de situaciones problemáticas.

* Se ha puesto en marcha en el IES un servicio de mediación para alumnos, en el que se plantea un modelo de resolución de conflictos basado en el acuerdo y la mediación. Desde el curso 2013/14 se ha iniciado con los alumnos ayudantes de 4º de ESO el programa de alumnos mediadores.

Mecanismos de detección

En el IES el responsable principal de la atención y seguimiento, tanto de las familias como de los alumnos, es el tutor/a de cada grupo de alumnos. Por lo que sería la figura que inicialmente tiene más posibilidades de detectar o ser informado de una situación de violencia de género en el ámbito del IES.

En el caso de las **familias**, cada tutor/a cuenta con un horario de atención semanal. Si se detectara en este ámbito alguna situación de violencia, la actuación del tutor/a sería la comunicación de la misma al departamento de Orientación y/o Jefatura de Estudios, donde se valoraría si procede alguna intervención inicial desde el departamento de Orientación o la comunicación directa al Servicio Social de Base correspondiente.

Para la detección en este ámbito familiar, existen también horarios de atención a las familias por parte del orientador del centro, así como por parte del equipo directivo.

En lo que se refiere a los **alumnos**, el tutor además del horario lectivo ordinario con su grupo de la materia que imparta, cuenta con un periodo de clase semanal para trabajar diferentes aspectos tutoriales, seguimiento individualizado, actividades de tutoría sobre temas diversos, cuestiones disciplinarias, etc. Este marco supone un espacio que intenta favorecer la comunicación y la confianza de

los alumnos con su tutor/a en el que poder expresar y transmitir sus inquietudes, dificultades o problemas no sólo de tipo académico si no también personal. En el caso de detectarse o comunicarle al tutor/a alguna situación de violencia, el protocolo de actuación sería el mismo que el indicado anteriormente para las familias.

Existen también horarios de atención a los alumnos por parte del orientador.

En el caso de que la detección de la problemática la realice cualquier profesor del grupo que no sea el tutor, la información se transmitirá, bien directamente al orientador y/o Jefatura de Estudios, o bien a través del tutor/a del grupo.

Mecanismos de coordinación

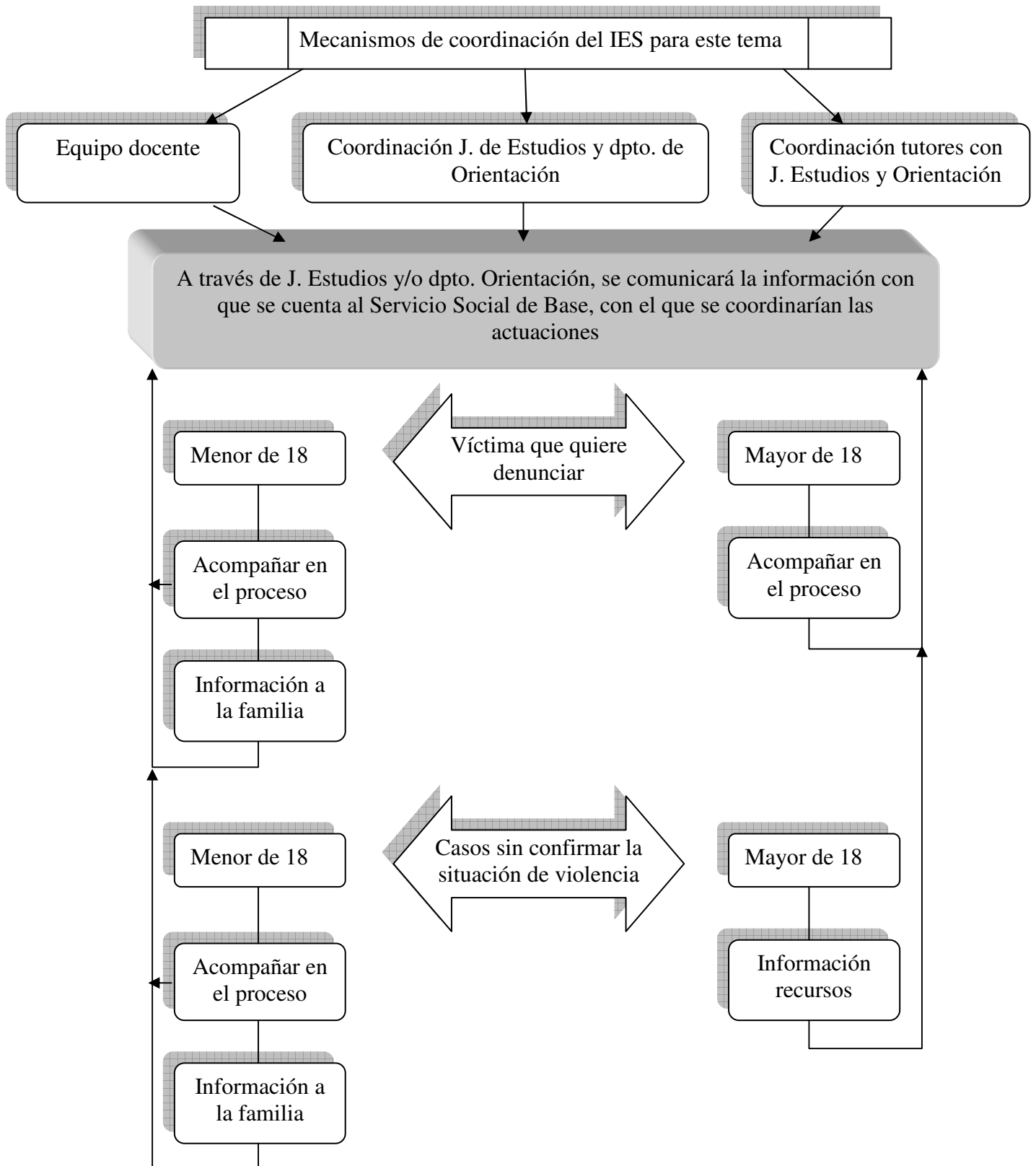
Los mecanismos de coordinación del centro que pueden intervenir en este tipo de situaciones serían:

- Las reuniones de equipo docente.
- la coordinación de tutores por niveles con jefatura de estudios y departamento de orientación, tiene una periodicidad semanal.
- La coordinación entre jefatura de estudios y departamento de orientación.

Dada la necesaria discreción de estas situaciones no se abordaría el tema directamente en estas reuniones grupales, sino que podrían servir para detectar situaciones o contrastar información sobre la situación de un alumno, observaciones de aula, etc.

En cualquiera de las situaciones, la actuación del IES, con carácter general, será la comunicación de la información con que se cuenta a los Servicios Sociales de Base correspondientes, con los que se coordinarían las actuaciones a realizar.

IES BENJAMÍN JARNÉS



3.3.-PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN COMARCAL:

ACTUACIÓN DE EDUCACIÓN Colegios de Educación Primaria de la Comarca IES Benjamín Jarnés. Fuentes y Sástago		
QUIERE DENUNCIAR	NO QUIERE DENUNCIAR Y RECONOCE EL MALTRATO	NO LO RECONOCE NI QUIERE DENUNCIAR. SOSPECHA.
<ul style="list-style-type: none"> • Ponerlo en conocimiento de los padres si es menor de edad. • Informarla del procedimiento. • Derivar o acompañar a Guardia Civil, previo aviso a través del 062. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ponerlo en conocimiento de los padres si es menor de edad. • Ponerlo en conocimiento de Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ponerlo en conocimiento de los padres si es menor de edad • Ponerlo en conocimiento de Servicios Sociales. • Establecer canales de coordinación. • Investigación

5.1.4. SERVICIOS SOCIALES.

4.1. INTRODUCCIÓN:

Los Servicios Sociales Comarcales son servicios públicos de carácter polivalente y comunitario, cuya organización y personal están al servicio de toda la población.

Los Servicios Sociales generales constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.

Son por lo tanto el lugar idóneo de conocimiento de las familias, sus necesidades y carencias y sus problemas convivenciales en la comunidad en la que residen. Sus profesionales de referencia, trabajadores y educadores sociales son los profesionales adecuados para establecer una adecuada relación profesional que trabaje aspectos que inciden en esta convivencia personal y familiar.

Los Servicios Sociales de la Comarca se encuentran establecidos en dos sedes administrativas:

SERVICIO SOCIAL DE SÁSTAGO: Que engloba los municipios de Velilla, La Zaida, Cinco Olivas, Alborge, Alforque, Sástago y Escatrón
Teléfono 976.17.87.91
Pza Ramón y Cajal nº 4
50780 Sástago (Zaragoza)

- *Trabajadoras Sociales :*
 - Sástago, Cinco Olivas, Alborge, Alforque y Velilla (628 36 96 89)
 - Escatrón y La Zaida: (618 62 12 51)
- *Educadora Social* (669 26 30 40)

SERVICIO SOCIAL DE PINA DE EBRO: Que engloba los municipios de Pina de Ebro, Quinto y Gelsa
Teléfono 976.16.55.06
Pza España, 26
50750 Pina de Ebro (Zaragoza)

- *Trabajadoras Sociales :*
 - Pina de Ebro (686 96 89 66)
 - Quinto (626 63 40 47)
 - Gelsa (626 63 39 75)
- *Educadora Social* (669 26 30 45)

Ambos equipos dependen de la Comarca Ribera Baja, situada en Avda Constitución n 16 de Quinto (Teléfono 976 17 92 30) donde se encuentran ubicadas las trabajadoras sociales de Quinto, Gelsa, Escatrón y la Zaida y la Coordinadora de Servicios Sociales (669 26 30 20).

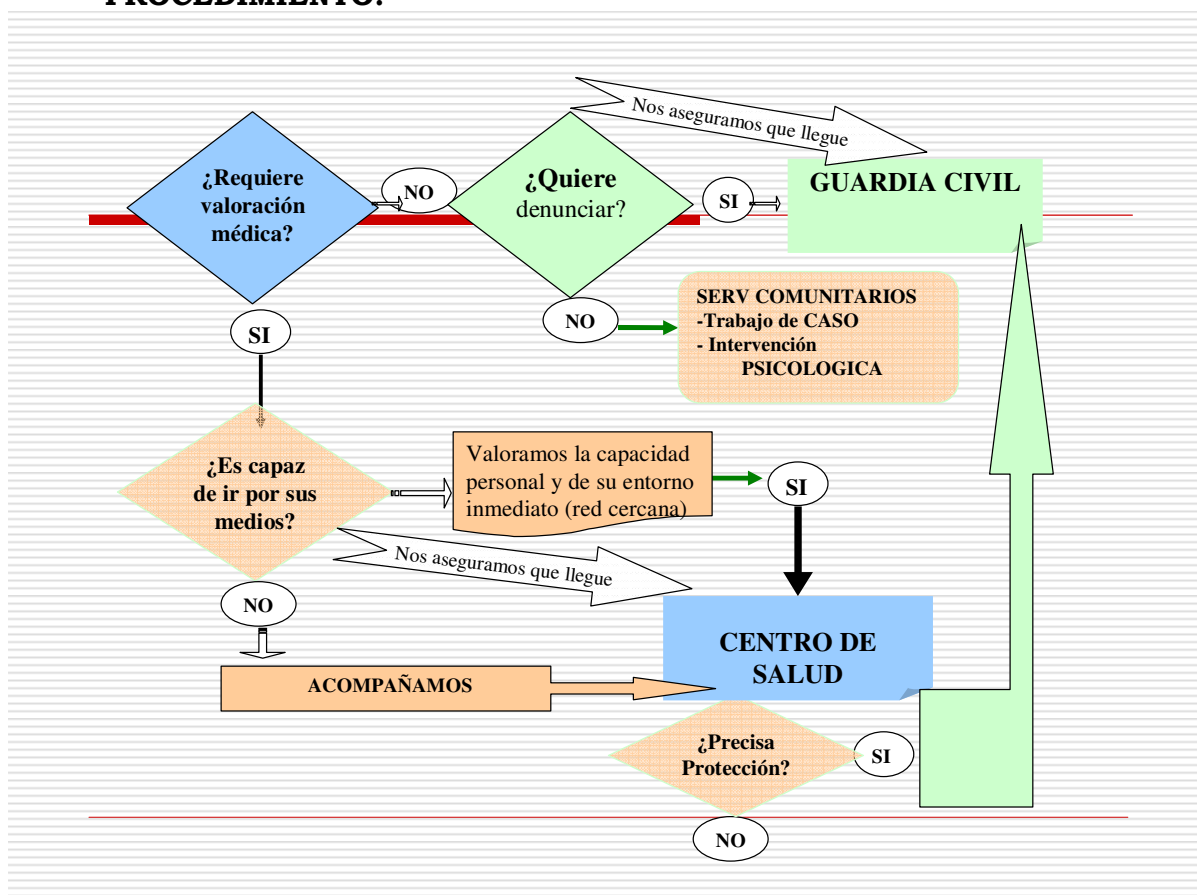
4.2. PROCEDIMIENTO INTERNO.

El procedimiento de intervención que desarrollamos cuando nos llega un caso de malos tratos depende en un primer momento de la situación y momento en el que la mujer se encuentre:

- A. La mujer llega reconociendo haber sufrido maltrato y ha decidido hacer algo para modificar esta situación.**
- B. La mujer reconoce sufrir maltrato pero no tiene claro qué hacer**
- C. La mujer no reconoce sufrir maltrato**

A) LA MUJER RECONOCE SUFRIR MALTRATO Y QUIERE HACER ALGO PARA CAMBIAR SU SITUACIÓN:

- PROCEDIMIENTO:



B) NO QUIERE DENUNCIAR NI PRECISA ATENCION MEDICA

- PROCEDIMIENTO:

❖ PRIMERA ENTREVISTA:

- **Informar** sobre sus derechos. **Primero es su seguridad.**
- **Derivar a la asesoría jurídica**
- **Ofertar los recursos existentes.** Es importante que conozca que la Policía o la Guardia Civil pueden acompañarla a recoger sus cosas personales.
- **Si decide salir de casa** libro de familia, DNI, pasaporte, cartilla y tarjetas de asistencia sanitaria, su nómina y la de la persona con la que conviva, declaración de la renta, documentación bancaria y tarjetas de crédito, dinero, llaves, informes médicos, ropa, medicamentos, libros de escolaridad tuyos y/o de tus hijos e hijas, agenda de direcciones, permiso de trabajo (en caso de no tener nacionalidad española), escrituras de propiedad, permiso de conducir...
- **ESPECIAL ATENCIÓN A LOS MENORES:** los/as profesionales que le atienden han de valorar el estado en que se encuentran (de salud, de atención, de escolaridad). Igualmente les repercuten las medidas legales que se deriven de su situación familiar: establecimiento de visitas del padre o prohibición de las mismas, derecho a pensiones por alimentos, protección social, etc.

❖ ANALISIS DE LA SITUACIÓN:

- Búsqueda de información.
- Establecimiento de la relación profesional. Propuesta de intervención de la psicóloga del equipo
- Análisis de indicadores de riesgo:
 - Sociales
 - Económicos
 - Personales
 - Psicológicos

❖ VALORACIÓN O DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN:

- Valorando especialmente el riesgo real que sufre y la red de apoyo que tiene a su alrededor.
- Intervención psicológica

❖ **PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CASO:**

- Definir con ella objetivos de mejora
- Establecer medidas concretas.
 - Participación en recursos formativos
 - Acceso a Grupos y Asociaciones
 - Siempre favoreciendo la creación o recuperación de relaciones con el entorno.
- Establecer canales de coordinación:
 - Centro de Salud y Guardia civil (siempre)
 - Educación (si da lugar)
- Evaluación continúa de su situación de cara a la toma de conciencia por parte de ella.

C) LA MUJER NO RECONOCE SUFRIR MALTRATO

- DEBEMOS SEGUIR TRABAJANDO CON ELLA. **TÉCNICAS:**

- Evidenciar que determinados comportamientos no son “normales” (es necesario tener mucho cuidado con la denominación de maltrato, debemos acompañarle en el proceso que le ayude a ponerle nombre).
- Ofrecerle apoyo social y psicológico.
- Acompañarla en los procesos de reconocimiento de indicadores.
- Ayudarla en los momentos de toma de decisiones.
- Aumentar su seguridad y su autoestima. Valorarla
- Ayudarle a analizar su entorno en busca de relaciones positivas.
- Ayudarle a superar el trauma psicológico provocado por el maltrato.
- Seguir el caso, mantener el contacto, estar disponible para la escucha, dedicarle tiempo. Invitarla a la continuidad, si no vuelve en el tiempo llamarla.

4.3. PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN COMARCAL.

ACTUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES		
QUIERE DENUNCIAR	NO QUIERE DENUNCIAR Y RECONOCE EL MALTRATO	NO LO RECONOCE NI QUIERE DENUNCIAR. SOSPECHA.
<ul style="list-style-type: none"> • Informarla del procedimiento. • LLAMAR a: <ol style="list-style-type: none"> 1. 900 504 405 para que se persone el Abogado de Guardia. 2. Derivar o acompañar a Guardia Civil, previo aviso al 062. 3. Derivar o acompañar al Centro de Salud (llamar al 061). 	<ul style="list-style-type: none"> • Informarla del procedimiento. • Derivarla al Centro de Salud, acompañándola si es necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de prevención propio del área. • Comunicación a Salud. • Iniciar investigación del caso. • Seguimiento del caso
<p>Seguimiento del caso a través de los profesionales implicados reunidos en la Comisión de seguimiento.</p>		

5.2 ÁMBITO EXTRACOMARCAL:

5.2.1.-TURNO DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

- ✓ Se prestará el Turno de Guardia.
- ✓ Las principales intervenciones son las siguientes:
 - Asesoramiento presencial y telefónico.
 - Información de todo el proceso.
 - Acompañamiento en la denuncia.
- ✓ El letrado de guardia, siempre se desplaza al lugar donde se interpone la denuncia, la actuación es inmediata.
- ✓ El mismo abogado que asesora y acompaña en la denuncia, podrá atenderla en todo el proceso.
- ✓ Con respecto a las denuncias, si hay parte de lesiones, aunque la víctima se retracte, el proceso sigue su curso; si no hay parte de lesiones y la víctima se acoge a su derecho de no declarar habitualmente se procede a archivar la denuncia. Sin embargo el juez, a la vista de otras pruebas, puede decretar continuar con el proceso.

El juzgado tiene 72 horas para instruir el expediente. Habitualmente, si la denuncia se cursa de lunes a jueves, el juicio rápido es al día siguiente. En el caso de que la denuncia se curse el viernes, sábado o domingo, al día siguiente se acude al Juzgado de Guardia para aclarar el tema de la Orden de Alejamiento y la libertad del agresor, y el juicio rápido sería celebrado el lunes.

En la Comarca se cuenta con un **Servicio de Asesoría Jurídica** conveniado a través de IAM para mujeres que atiende los martes alternos en los bajos del Ayuntamiento de Quinto. No es preciso solicitar cita previa.

5.2.2.-TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso.

Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405**, de lunes a viernes de **15 a 8 horas**, festivos y fines de semana las **24 horas**.

Al servicio telefónico 24 horas del IAM: 900 504 405, se incorpora la posibilidad de utilizarlo vía email: atencionmujer@aragon.es

5.2.3.-SERVICIO TELEFÓNICO DE TRADUCTORES (IAM- Interpret Solutions)

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405**. Solicitando el servicio de traducción
Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

5.2.4.- ASESORÍA JURÍDICA

Se presta en la sede de Zaragoza.

Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.

- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
 - **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.
- HORARIOS:** LUNES Y MIERCOLES DE 15:15H. A 18:15H.
VIERNES DE 10:00 A 13:00 H.
LUGAR: Paseo M^a Agustín, 16 5^a planta
TELEFONO: 976 716 720 (Telf. General IAM)

5.2.5.- SERVICIO TELEFONICO PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Teléfono: **900116 016**

Al servicio telefónico 24 horas del IAM: 900 504 405, se incorpora la posibilidad de utilizarlo vía email: atencionmujer@aragon.es

5.2.6.-ASESORÍA PSICOLÓGICA

Se presta en convenio con Instituto Aragonés de la Mujer para facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geográfica aragonesa. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

5.2.7.-UNIDAD DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

LUGAR: Subdelegación del Gobierno en Zaragoza. Plaza del Pilar s/n
TELÉFONOS: 976 999 000 / 976 999 419
FAX: 976 999 026

Las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y orgánicamente de las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno se rigen en su funcionamiento por lo establecido en la Instrucción Conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, firmada el 13 de junio de 2013, así como por las Circulares que se dicten en desarrollo de la misma por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En dicha Instrucción conjunta se actualizan las funciones para que junto con los objetivos recogidos en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la

Violencia contra la Mujer 2013-2016, se logre lo prioritario: la mejora de la eficacia y la personalización de la respuesta dirigida a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos. Se amplía el ámbito de actuación de las Unidades a otras manifestaciones de de violencia contra las mujeres, tales como la trata de mujeres con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina,....

Dichas funciones son:

1. Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de las situaciones de violencia de género en el territorio.
2. Colaboración con las administraciones autonómicas y locales competentes en materia de violencia de género.
3. Seguimiento personalizado de cada situación de violencia de género.
4. Actuaciones en relación con las víctimas mortales por violencia de género.
5. Participación en las campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género. Intervención en el marco del Plan Director para la Mejora de la Convivencia y Seguridad Escolar.
6. Promoción y colaboración en la formación y especialización de profesionales.

5.2.8-ATENPRO

El Servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de la violencia de género, una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Tiene como objetivo fundamental, que la víctima se sienta segura y acompañada mientras dure el proceso que le permita retomarlas riendas de su vida facilitando el contacto con un entorno de seguridad y posibilitando la intervención inmediata, con movilización en su caso, de los recursos de atención que fuesen necesarios.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización.

Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto, con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a su situación, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos y materiales, propios de la usuaria o existentes en la comunidad.

El contacto con el Centro de Atención ha de poder establecerse en todo momento y desde cualquier lugar, tan sólo apretando un botón.

Este servicio no solo contempla la recepción de llamadas, también contempla actuaciones programadas de carácter preventivo. Por ello, desde el Centro de

Atención se contacta periódicamente con las usuarias del servicio, a fin de hacer un seguimiento permanente, mantener actualizados sus datos personales y sociales, comprobar el adecuado funcionamiento del sistema e intervenir, si las circunstancias lo aconsejan. Igualmente, las usuarias pueden comunicarse con el Centro de Atención, cuando lo crean necesario.

La solicitud para la incorporación al servicio telefónico ATENPRO se realizará en los centros de servicios sociales/servicios de igualdad locales que les correspondan por domicilio, que tramitarán la solicitud de alta, de conformidad con el procedimiento establecido.

5.2.9.-SERVICIO ATENPRO. MÓDULO SOTA

Es una mejora tecnológica que promueve la seguridad y autonomía de las usuarias con discapacidad auditiva en su contacto con el Centro, tanto para el acompañamiento psicosocial como para la intervención inmediata, con movilización en su caso, de los recursos de atención que fuesen necesarios.

Finalidad:

Dar accesibilidad a las usuarias del Servicio ATENPRO con discapacidad auditiva.

A través de una aplicación que se instala en el terminal, permite que el Centro de Atención mantenga una comunicación con la usuaria a través de mensajes de texto a la vez que se mantiene a la escucha del contexto que la rodea.

Criterios para activar el recurso:

Las entidades locales identificarán a las beneficiarias del Módulo SOTA en el Servicio ATENPRO, considerando que, además de cumplir el resto de requisitos para acceder al Servicio, deben presentar las siguientes características:

1. Capacidad lecto-escritora, y
2. Habilidades para comunicarse a través de mensajes de texto, utilizando el teclado de un móvil con pantalla táctil.

Se puede instalar la aplicación SOTA en los terminales de usuarias con discapacidad auditiva que ya tienen activo el Servicio, o bien disponerlo para nuevas altas de usuarias con estas características.

5.2.10.-PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

5.2.11.-OFICINAS DE ASISTENCIA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Funciones:

1. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas prestarán una asistencia que incluirá como mínimo:
 - Información general sobre sus derechos y, en particular, sobre la posibilidad de acceder a un sistema público de indemnización.
 - Información sobre los servicios especializados disponibles que puedan prestar asistencia a la víctima, a la vista de sus circunstancias personales y la naturaleza del delito de que pueda haber sido objeto.
 - Apoyo emocional a la víctima.
 - Asesoramiento sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, en particular, el procedimiento para reclamar la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y el derecho a acceder a la justicia gratuita.
 - Asesoramiento sobre el riesgo y la forma de prevenir la victimización secundaria o reiterada, o la intimidación o represalias.
 - Coordinación de los diferentes órganos, instituciones y entidades competentes para la prestación de servicios de apoyo a la víctima.
 - Coordinación con Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal para la prestación de los servicios de apoyo a las víctimas.
2. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas realizarán una valoración de sus circunstancias particulares con la finalidad de determinar qué medidas de asistencia y apoyo deben ser prestadas a la víctima, entre las que se podrán incluir:
 - La prestación de apoyo o asistencia psicológica.
 - El acompañamiento a juicio.
 - La información sobre los recursos psicosociales y asistenciales disponibles y, si la víctima lo solicita, derivación a los mismos.
 - Las medidas especiales de apoyo que puedan resultar necesarias cuando se trate de una víctima con necesidades especiales de protección.
 - La derivación a servicios de apoyo especializados.
3. El acceso a los servicios de apoyo a las víctimas no se condicionará a la presentación previa de una denuncia.
4. Los familiares de la víctima podrán acceder a los servicios de apoyo a las víctimas conforme a lo que disponga reglamentariamente, cuando se trate de delitos que hayan causado perjuicios de especial gravedad.
5. Las víctimas con discapacidad o con necesidades especiales de protección, así como en su casos sus familias, recibirán directamente

o mediante su derivación hacia servicios especializados, la asistencia y el apoyo que resulten necesarios.

5.3.- COORDINACIÓN ENTRE SISTEMAS.

Todos los integrantes de la mesa hemos encontrado acuerdo en que la coordinación es piedra angular sobre la que se sustenta una intervención “con éxito” en este tema tan delicado.

Es por ello que hemos decidido establecer un apartado específico para matizar cómo realizaremos cada una de las derivaciones para asegurarnos:

- Que la mujer llega al recurso adecuado, en las mejores condiciones físicas, emocionales y sociales posibles.
- Poder acreditar que el circuito finaliza con el recurso más adecuado a cada situación.

Es importante dejar constancia que los profesionales que forman parte de la mesa de coordinación están obligados a coordinarse y amparados por la legislación vigente.

Teniendo en cuenta que cada sistema cuenta con un protocolo específico para atender estas situaciones, donde la coordinación se limita a acciones muy puntuales, nos parece importante establecer algunas cuestiones importantes que nos faciliten para coordinarnos adecuadamente en cada intervención:

- Las derivaciones a cualquier sistema de protección se realizarán previa llamada al teléfono.
- La trabajadora social del turno 900 remitirá informe, vía e-mail a Servicios Sociales de la Comarca a la mañana siguiente de lo sucedido durante la guardia, a través de la coordinadora de servicios sociales.
- Las solicitudes de GPS se realizarán a través de Servicios Sociales, directamente a la empresa adjudicataria, y esta se pondrá en contacto con ellos para coordinar la fecha de instalación así como las altas y las bajas que ocurran. Servicios Sociales deberá ponerse en contacto con Guardia Civil para comunicar, altas, bajas e incidencias.
- Las órdenes de protección se comunicarán desde el Punto de Coordinación de Ordenes de Protección (P.C.O.P) a la coordinadora de servicios sociales vía fax, llamando previamente por teléfono, o vía e-mail.
- Es necesario distinguir entre acompañamientos y traslados. Los traslados se realizarán en taxi o a través de medio sanitario prescrito por el Salud cuando el caso lo requiera.


5.4. COMISIÓN COMARCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Se constituye una comisión de coordinación estable que tendrá las siguientes funciones:

- COORDINAR la intervención entre los distintos sistemas.
- Acordar y regular las ACTUACIONES a realizar con cada nuevo caso detectado.
- Definir y acordar las ACCIONES DE PREVENCIÓN y sensibilización a realizar en la comarca:
 - Campañas de información, sensibilización y formación.
 - Organización de actos en días como el 25 de noviembre.
- Coordinar las actuaciones a realizar con los diferentes casos detectados por alguno de los sistemas de protección, compartiendo y contrastando información.

Esta comisión se reunirá tantas veces como sea necesario y al menos una vez en el trimestre.

Municipios	SERVICIOS SOCIALES			SALUD MEDICINA ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD	GUARDIA CIVIL	PARTIDO JUDICIAL	EDUCACIÓN
	TRABAJADORAS SOCIALES	EDUCADORAS	COORDINADORA					
PINA	Trabajadora social del municipio			Consultorio Médico 976 16 51 53	CENTRO DE SALUD FUENTES DE 15 a 8 y fin de semana 976 16 09 04	PUESTO DE PINA	PARTIDO JUDICIAL	IES Fuentes de Ebro 976 16 08 87
	Lunes y Jueves de 11,30 a 14					976 16 50 08		
QUINTO	Trabajadora social del municipio	Educadora Social 669 26 30 45	Coordinadora 669 26 30 20 (De lunes a Viernes de 8 a 15)	Consultorio Médico 976 17 71 72	CENTRO DE SALUD FUENTES DE 15 a 8 y fin de semana 976 16 09 04	PUESTO DE QUINTO	PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA	Equipo Orientación IES Fuentes 976 16 09 38
	Lunes y Jueves de 11,30 a 13,30			Consultorio Médico 976 17 66 29		976 17 70 02		
GELSA	Trabajadora social del municipio			Consultorio Médico 976 17 64 96				
VELILLA	Miércoles de 11,30 a 13			Consultorio Médico 976 17 64 96				
LA ZAIDA	Trabajadora social del municipio			Consultorio Médico 976 17 84 95				
ESCATRON	Miércoles de 11,30 a 14,00			Consultorio Médico 976 17 04 50	CENTRO DE SALUD SASTAGO DE 15 a 8 y fin de semana 976 17 20 20 659 82 02 55	PUESTO DE ESCATRON	PARTIDO JUDICIAL DE CASPE	IES Sástago 976 17 21 92
	Martes de 11,30 a 13			Consultorio Médico 976 17 04 50		976 17 00 03		
ALFORQUE	Lunes de 10 a 14	Educadora Social 669 26 30 40	De 15 a 8 y Fines de Semana 900 504 405 (Asistencia jurídica 24 horas)	Consultorio Médico 976 17 84 65	CENTRO DE SALUD SASTAGO DE 15 a 8 y fin de semana 976 17 20 20 659 82 02 55		PARTIDO JUDICIAL DE CASPE	
	Trabajadora social del municipio			Consultorio Médico 976 17 20 74				
ALBORGE	Mediante cita previa			Consultorio Médico 976 17 85 83				
	Mediante cita previa			Consultorio Médico 976 17 85 83				
CINCO OLIVAS	Mediante cita previa			Consultorio Médico 976 17 20 20				
SASTAGO	Mediante cita previa			Consultorio Médico 976 17 20 20				
	Lunes de 10 a 13							



EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN HA SIDO ELABORADO POR PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE SALUD DE FUENTES Y SÁSTAGO, CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL DE PINA Y QUINTO, LA TRABAJADORA SOCIAL DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN EN LA ZONA Y LOS ORIENTADORES DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA BENJAMIN JARNÉS DE FUENTES Y SÁSTAGO ASÍ COMO LOS SERVICIOS SOCIALES QUE DESEMPEÑAN SU LABOR EN LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO, CONTANDO CON EL APOYO TÉCNICO **DEL IAM.**